



"2012 - Año de Homenaje al Doctor  
D. MANUEL BELGRANO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales  
Consejo Directivo

☑ Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)



POSADAS, 06 JUN 2012

**VISTO:** El Expte Nº 698-"Q"/2012 cuya carátula dice "Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica s/Convenio Específico Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales-Facultad de Ciencias y Tecnológica de la Universidad Nacional de Itapúa"; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la Comisión de Extensión Universitaria en su despacho Nº 012/12 dice lo siguiente: "Esta comisión recomienda al Honorable Consejo Directivo la aprobación del Convenio Específico entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales y la Facultad de Ciencias y Tecnológica de la Universidad Nacional de Itapúa, (Fojas 5).

**QUE** se pone a consideración del Honorable Consejo Directivo en la III Sesión Ordinaria realizada el 28 de mayo del cte. año, aprobándose por unanimidad.

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES**


**RESUELVE:**

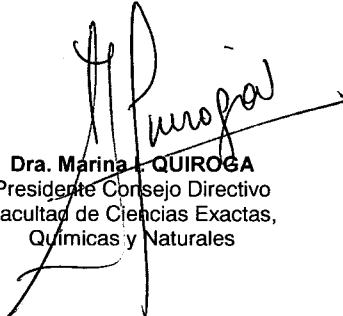
**ARTÍCULO 1º: APROBAR** el **CONVENIO ESPECÍFICO** celebrado entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES** y la **FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA**. El convenio se incorpora como anexo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º: REGISTRAR.** Notificar al Señor Decano. Comunicar. Cumplido. **ARCHIVAR.**

**RESOLUCION CD Nº 072-12**

ev/SCD

  
Ing. Eusebia C. VALDEZ  
Secretaria Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales

  
Dra. Marina QUIROGA  
Presidente Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales



072-12

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICO - CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICA QUE CELEBRAN ENTRE SÍ LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES Y LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA.**

El interés común de promover y estimular el desarrollo académico científico y tecnológico de ambas instituciones.

La necesidad de capacitación de recursos humanos con miras a garantizar la mejora de la productividad de la enseñanza mediante la oferta de otros mecanismos de perfeccionamiento, actualización y prácticas educativas.

La ejecución de la política de enseñanza con el objetivo de capacitar docentes y estudiantes, estimular la investigación científica y de aprovechar la tecnología en equipamientos en sus múltiples formas, con el fin de atender a las necesidades del personal docente calificado, así como de investigadores, profesionales de alto nivel y estudiantes.

Además, es saludable y de interés común estimular y promover la cooperación académico - científico y tecnológica entre ambas instituciones, reconociendo las ventajas recíprocas que resultarán de una cooperación más estrecha y mejor coordinada para la obtención de objetivos comunes para la región y para ambos países.

La FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, en adelante denominada FCQyN, representada en este acto por el Señor Decano Ing. Fernando Luis Kramer, DNI 10.549.830, con sede en calle Félix de Azara Nº 1552, de la Ciudad de Posadas, República de la Argentina y la FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLÓGICA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, en adelante denominada FaCyT, representada en este acto por el Señor Decano, Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez, con C.I. Nº 761.477 con sede en el Campus Universitario, Abog. Lorenzo Zacarías Nº 255 c/ Ruta 1, Km. 2,5 (Barrio Ka'aguy Rory) de la Ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay; resuelven celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICO - CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO**, de acuerdo con las siguientes Cláusulas y Condiciones.

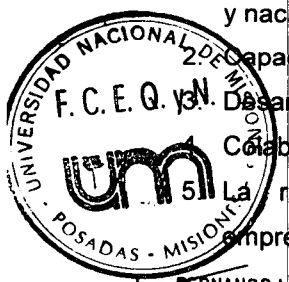
**CLÁUSULA PRIMERA:**

El OBJETO de este CONVENIO es la generación de un ámbito de colaboración mutua, de carácter general entre las partes, para las actividades que se estimen necesarias, sean factibles de implementarse y tiendan a:

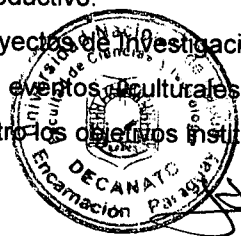
1. Desarrollar tecnología de I+D+I (Investigación, Desarrollo e Innovación) de impacto regional y nacional, mediante la investigación y la optimización de Recursos Humanos.
2. Capacitación y formación de Recursos Humanos.
3. Desarrollo y Transferencia Tecnológica al sector productivo.
4. Colaboración en la Planificación y Ejecución de Proyectos de Investigación y Extensión.
5. La realización de seminarios, conferencias, eventos culturales e iniciativas de emprendimientos conjuntos que se enmarquen dentro los objetivos institucionales.

*Handwritten signature*  
Eusebia C. VALDEZ  
Secretaría Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales - U.N.M.

*Handwritten signature*  
MARTINA QUIROGA  
SECRETARÍA DEL CONSEJO DIRECTIVO  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales - U.N.M.



ING. FERNANDO LUIS KRAMER  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales



Dr. Hermenegildo Cohene V.  
DECANO  
Fac. de Ciencias y Tecnología



072-12

6. La utilización de los Laboratorios habilitados, para las prácticas científicas-tecnológicas y educativas.
7. La colaboración de las FCQyN y FaCyT para la realización de pasantías de sus estudiantes en las instituciones, de acuerdo a las necesidades y posibilidades de ambas Instituciones.
8. La posibilidad de realizar movilidad estudiantil y de docentes.

**CLÁUSULA SEGUNDA:**

La cooperación comprenderá la transferencia de conocimientos y experiencias y/u otra actividad cualquiera de interés común en el campo de la enseñanza, de la investigación, de la extensión, la administración universitaria y la capacitación del personal, abarcando docentes, técnico-administrativos, alumnos de graduación y post-graduación.

**CLÁUSULA TERCERA:**

La cooperación recíproca aquí acordada será iniciada mediante solicitud específica de cada uno de los participantes, con la presentación de una ADENDA COMPLEMENTARIA específica, describiendo los aspectos científicos así como los recursos comprometidos.

Sub cláusula única: Los ajustes y/o proyectos referidos en este artículo integrarán el presente acuerdo pasando a tener valor ejecutivo a continuación de la firma del instrumento adicional correspondiente, donde se establecerán las responsabilidades, gastos de las partes, plazo para la ejecución del plan de trabajo, indicación de los ejecutores, características y exigencias de la acción conjunta.

**CLÁUSULA CUARTA:**

La cooperación emprendida como consecuencia del presente convenio tendrá por base la participación común en asuntos académicos, científicos y tecnológicos, con el propósito de acelerar y asegurar la expansión cuantitativa y cualitativa de las funciones de docencia, investigación, extensión, administración universitaria y capacitación de personal y estudiantes y podrá consistir en:

- a) Permitir que componentes de su cuerpo docente, estudiantes, técnico-administrativos, y estudiantes de post-gradados, colaboren en la institución, a fin de facilitar el desarrollo de programas de interés común;
  - b) Facilitar el uso de laboratorios, de equipos, acervo bibliográfico e informaciones al personal de la institución en los programas de interés común;
  - c) Promover programas de investigación, de enseñanza, de extensión, de administración universitaria, de capacitación de personal y intercambio de profesionales capacitados y invitados con el objetivo prioritario de realizar proyectos de interés definidos en los planes de desarrollo de las instituciones asignatarias;
- Otras modalidades de cooperación no explícitas aquí pero consideradas relevantes para ambas instituciones.

**CLÁUSULA QUINTA:**

Las instituciones signatarias se comprometen a colocar a disposición de todos los sectores donde haya interés en el desarrollo de actividades resultantes del presente convenio.

Ing. FERNANDO LUIS KRAMER  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales



Prof. Dr. Hermenegildo Cohene V.  
DECANO  
Fac. de Ciencias y Tecnología

*[Signature]*  
Eusebia C. VALDEZ  
Secretaría Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales - UNaM

*[Signature]*  
ra. MARINA QUIROGA  
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales  
UNaM





072-12

facilitando, dentro de sus posibilidades la participación de su personal técnico, docente y estudiantil.

**CLÁUSULA SEXTA:**

Para la obtención de lo previsto en este convenio las instituciones signatarias indicarán sus representantes, a quienes corresponderá establecer las prioridades, orientar los trabajos, acompañar y evaluar la implementación de los programas a desarrollarse.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:**

Las instituciones signatarias se obligan a guardar estricta confidencialidad de la información técnica que se maneje, con motivo de la celebración de la Adenda Complementaria, Convenios Específicos de Colaboración, a partir de este instrumento.

**CLÁUSULA OCTAVA:**

En caso de que las partes decidan publicar los resultados de la Adenda Complementaria, Convenios Específicos de Colaboración, (Actividades, Resultados de trabajos de Investigación, Proyectos o cualquier actividad que surja de la participación de ambas Instituciones), estipularán de común acuerdo las condiciones bajo las que ha de realizarse la publicación.

**CLÁUSULA NOVENA:**

Las comunicaciones y publicaciones, referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados por las partes, en el inicio del presente instrumento, y se hará mención expresa de las instituciones signatarias.

**CLÁUSULA DECIMA:**

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la firma y regirá por la firma del Convenio Marco, celebrado entre la UNI y la UNA, pudiendo ser renovado o modificado, a través de comunicación escrita con la Homologación del Consejo Superior respectivo y la indicación del representante previsto en la Cláusula Sexta. La parte que quiera desistir de él, deberá comunicar a la otra su intención de rescindirlo, con una anticipación mínima de 60 (sesenta) días, quedando resguardadas las actividades en marcha, hasta la fecha de su conclusión.

Los términos de este Convenio son libremente aceptados por las Instituciones con vistas a poder obtener beneficios mutuos, pero ninguna de las partes es responsable ante la otra por las consecuencias de la utilización que hiciera en cuanto a los resultados de los trabajos conjuntos.

Y estando en plena concordancia, firman el presente Convenio en 4 (cuatro) ejemplares de igual contenido y forma, en la ciudad de Posadas a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil doce.

*[Handwritten signature]*  
G. Eusebio C. VALDEZ  
Secretaría Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales - UNaM

*[Handwritten signature]*  
M. MARINA QUIROGA  
SECRETARÍA DEL CONSEJO DIRECTIVO  
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales - UNaM



*[Handwritten signature]*  
Ing. Fernando Luis Kramer  
Decano FCEQyN  
Ing. FERNANDO LUIS KRAMER  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales  
U. N. M.



*[Handwritten signature]*  
Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez  
Decano de FaCyT  
Prof. Dr. Hermenegildo Cohene V  
DECANO  
Fac. de Ciencias y Tecnología